



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2019-01659 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial del extremo demandante y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 15 de junio de 2021 por la suma de **\$2'519.000,00** (Capital de \$2'000.000, más intereses de mora por \$319.000,00 y \$200.000,00 reconocidos en el mandamiento de pago por concepto de sanción)¹, conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 049 de hoy 9 DE JULIO 2021 La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

A.M.R.D.

¹ El Despacho únicamente excluye el valor de las costas procesales, por cuanto dicho concepto no debe liquidarse con el calculo de la liquidación del crédito, pues para ello se presentó y aprobó la liquidación de costas en auto calendarado el 4 de marzo de 2021.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1804b5f7e04bc16fac4fcb892c2fe7588f3bfc88f8af206662cfbf736f42dd**

Documento generado en 06/07/2021 05:25:18 PM